



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO:

El TAE A-01-00021109-1/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la factura presentada por la firma Modoc S.A. (CUIT N° 30-71443930-4), por el servicio de alquiler de seis (6) escáneres Avisión AD 280, cuatro (4) escáneres Avisión AD 240 y un (1) escáner Kodak i2420 prestado durante el período comprendido entre octubre de 2022 y noviembre de 2024, todo ello según lo indicado por el Departamento de Coordinación Administrativa en su Memo SAGyP 2679/25 (v. Adjunto 135667/25).

Que como Adjunto 110850/2025, obra la Nota presentada por la firma Modoc S.A., solicitando la cancelación de la deuda correspondiente a los referidos alquileres de los equipos escáneres, por un monto total de pesos cincuenta millones trescientos veintiocho mil (\$ 55.328.000.-), y acompañó los respectivos remitos presentados (v. Adjuntos 122419/25, 122425/25 y 122442/25).

Que conforme lo manifestado por el precitado Departamento de Coordinación Administrativa, la firma de marras prestó el servicio de digitalización integral en diferentes dependencias judiciales, y una vez finalizado dicho servicio, y por indicación de este Consejo de la Magistratura, continuó brindando el servicio de alquiler de los escáneres aludidos ut supra, en línea con lo solicitado, tal y como obra en el Parte de Recepción Definitiva donde surge la debida conformidad por los servicios de marras (v. Adjunto 135669/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que la correspondiente prestación de los servicios en cuestión resultó esencial para garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de esta Ciudad Autónoma, y el mentado servicio fue efectivamente prestado por la empresa Modoc S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura, siendo procedente abonar los servicios detallados y elevados por el Departamento de Coordinación Administrativa.

Que en atención a lo antes reseñado y puesto a resolver, cumplidos y verificados los pasos procedimentales pertinentes, dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono (servicio prestado fuera de la contratación original, efectiva prestación del servicio y obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo) y verificada la existencia de fondos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar el gasto correspondiente a los servicios en cuestión.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Informe 1906/25 y Adjunto 137026/25).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14137/2025.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos cincuenta y cinco millones trescientos veintiocho mil (\$55.328.000.-) a favor de la firma Modoc S.A. (CUIT N° 30-71443930-4), por el legítimo abono del servicio de alquiler de seis (6) escáneres Avisión AD 280, cuatro (4) escáneres Avisión AD 240 y un (1) escáner Kodak i2420 prestado durante el período comprendido entre octubre de 2022 y noviembre de 2024, según se detalla en la factura incorporada como Adjunto 135667/25.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial al Departamento de Coordinación Administrativa. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

